

**(PLENO/5/2026) ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 23 de abril de 2026.<sup>1</sup>  
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

**ALCALDE- PRESIDENTE:** 01.- D. VICENTE ARQUES CORTES...

<b>CONCEJALES</b>
02. DÑA. MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. GM P.S.O.E.
03.- D. ANTONI SUCH ARQUES GM P.S.O.E
04. D.JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE. GM P.S.O.E.
05. DÑA MARTINE MERTENS. GM P.S.O.E.
06. D. MANUEL CASADO PUCHE. G.M. P.S.O.E..
07. DÑA DOLORES ALBERO VALLS. GM P.S.O.E.
08. D LUIS MIGUEL MORANT APARISI. GM P.S.O.E.
09. DÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. GM P.S.O.E.
10. DÑA. LAURA SEVILLA PÉREZ. G.M. P.S.O.E.
11. DÑA. SANDRA GÓMEZ DEVESA. G.M. P.S.O.E
12. D. OSCAR PÉREZ QUESADA G.M. P.S.O.E
13. DÑA. ISABEL MUÑOZ LLORENS G.M. P.S.O.E
14. DÑA. CAROLINA SOLBES LÓPEZ G.M. P.S.O.E
15. D. PATRICK EMILE ANNA DE MEIRSMAN G.M. P.S.O.E
16. DÑA. ROCIO GUIJARRO SANCHEZ G.M. P.S.O.E
17. D. CESAR MARTÍNEZ TEJEDOR G.M. P.P.
18. DÑA. MARÍA ARANTZAZU GONZÁLEZ DE ZARATE UNAMUNO G.M. P.P.
19. D. MANUEL ANGEL SAZ PLANELLES G.M. VOX
20.-DÑA. MARÍA LAURA GALLART CLADERA G.M. VOX

**AUSENTES Y EXCUSADOS:**

<b>CONCEJALES</b>
DÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS.GM P.P.

**SECRETARIA ACCIDENTAL** [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIA PÚBLICA] DÑA. LOURDES CASELLES DOMENECH

**INTERVENTOR ACCIDENTAL.:** [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN] D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX

**HORA COMIENZO SESIÓN:** 12:04 h.

**HORA FIN SESIÓN:** 12:38 h.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, conforme a la convocatoria efectuada por el Alcalde Presidente-Resolución núm **751** de fecha 20 de abril de 2026, siendo las 12:04 horas del día **23 de abril de 2026**, en primera convocatoria, y en sesión **ORDINARIA**, bajo la presidencia del Alcalde D. Vicente Arques Cortés, con la asistencia

**<sup>1</sup>Nota de Secretaría:**

Este acta se redacta conforme a lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP núm.111, de fecha 13/06/2017) y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018). El Documento audiovisual o vídeo firmado por la Secretaría General, se publica en el **Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.**

de los Concejales/as miembros e integrantes y decisores del Pleno expresados más arriba. Con la asistencia de la Secretaria Accidental Dña. Lourdes Caselles Domenech, en su función reservada por ley de fedataria pública en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente orden del día, y con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental, D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización, y asistencia del empleado público municipal responsable de la grabación del video, D. Sergio Reyes Castillo:

## **I. PARTE RESOLUTIVA.**

**1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: DE FECHA 27-03-2026 CONVOCATORIA ORDINARIA, REMITIDO MEDIANTE NOTIFICACIÓN A TODOS LOS CONCEJALES/AS DE LA CORPORACIÓN, SEGÚN ART. 63 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.**

Atendida la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno se aprueba por unanimidad el acuerdo por la totalidad de los diecinueve (19) Concejales/as miembros de la Corporación presentes, computándose: dieciséis (16) votos a favor de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; dos (2) votos a favor de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular; y un (1) voto a favor del Concejala/a del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

**2. BAS/825/2026\_TOMA DE POSESIÓN. SUSTITUCIÓN CARGOS REPRESENTATIVOS LOCALES.**

**Asunto:** Organización política.

Toma de posesión. Sustitución de cargos representativos locales.

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 27/03/2026, tomó conocimiento de la renuncia de Dña. María José Fuster Pérez, del Grupo Político Municipal VOX,, declarando la vacante de la Concejala de esta Corporación producida por la indicada renuncia.

Visto que con fecha 07/04/2026, se remitió por parte de este Ayuntamiento, RGS nº 2026002408 a la sede electrónica de la Junta electoral Central la solicitud de la nueva credencial y renuncia de concejala, acompañando la siguiente documentación:

- Escrito de la renuncia de la Concejala Dña María José Fuster Pérez.
- Certificación del Certificado del Pleno, de fecha 27-03-2026, dando cuenta de la renuncia de Dña María José Fuster Pérez como Concejala de VOX,
- Acta de comparecencia de la Renuncia voluntaria del Concejala D. Manuel Francisco Pérez España Matarranz.

Atendido que se ha recibido credencial de Concejala, por medios electrónicos, expedida por la Junta Electoral Central en favor de Dña. María Laura Gallart Cladera, con fecha 13/04/2026, y que con fecha 15/04/2026, Dña. María Laura Gallart Cladera, ha entregado las declaraciones para el Registro de Intereses como requisito indispensable para su toma de posesión en el Ayuntamiento-Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el RD 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, Instrucción de la Junta Electoral Central, de 10 de julio de 2003, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, **se eleva al Ayuntamiento Pleno:**

**Único.-Aceptar la toma de posesión de Dña. María Laura Gallart Cladera**, en el cargo de Concejala de este Ayuntamiento, en sustitución por renuncia de D<sup>a</sup>. María José Fuster Pérez.

Y en cumplimiento del procedimiento legalmente establecido, por el Sr Alcalde-Presidente **debe tomar juramento o promesa a Dña. María Laura Gallart Cladera**, mediante la preceptiva fórmula consagrada en el artículo 1 RD 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Toma asiento junto a su grupo municipal tras jurar cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejala con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

### **3. BAS/938/2026\_APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2026. CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

Atendida la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno se aprueba por unanimidad el acuerdo por la totalidad de los veinte (20) Concejales/as miembros de la Corporación presentes, computándose: dieciséis (16) votos a favor de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; dos (2) votos a favor de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular; y dos (2) votos a favor de lo Concejales/las del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Atendida la Providencia de la Concejalía Delegada de Bienestar Social, de fecha 13 de abril de 2026 y la Memoria del Alcalde-Presidente, de fecha 15 de abril de 2026 por la que se propone la modificación de créditos, mediante créditos extraordinarios y transferencia de créditos financiados con bajas de otras aplicaciones presupuestarias.

Vistos los informes emitidos por la Intervención sobre el procedimiento y sobre la estabilidad presupuestaria que constan en el expediente.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen o son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento y, además, en este caso concreto la modificación propuesta trata de consignar crédito presupuestario para cumplir con los servicios que presta el área de Bienestar Social y Sanidad.

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-y el artículo 36.1-c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

En virtud de lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, se elevan al Pleno de la Corporación para su aprobación los siguientes,

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de créditos del presupuesto 2026, mediante la modalidad de créditos extraordinarios y transferencia de créditos financiados con bajas en otras aplicaciones presupuestarias, cuyo resumen es el siguiente:

**1) Crear en el presupuesto 2026 las siguientes aplicaciones presupuestarias:**

Aplicación	Descripción	Total Aplicación
2026-311-48011	Convenio Ajudem a Creixer	6.000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>6.000,00</b>

**2) Incrementar en el Presupuesto 2026 las siguientes aplicaciones presupuestarias:**

Aplicacion	Descripción	Importe	Total Aplic.
2026-311-48003	Convenio Asociación Alzheimer	7.000,00	10.000,00
2026-341-48031	Convenio Club de Ball Esportiu Costa Blanca Balla	4.000,00	7.500,00
	<b>TOTALES</b>	<b>11.000,00</b>	

El expediente de modificación de créditos se financia íntegramente con la **baja de las siguientes aplicaciones:**

Aplicación	Descripción	Importe
2026-231-2269902	Programa convivencia	3.000,00
2026-231-2269903	Intervención e Inserción Social	11.000,00
2026-2313-22699	Gastos diversos PANGEA	1.000,00
2026-311-22699	Otros gastos de funcionamiento	2.000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>17.000,00</b>

**SEGUNDO.-** Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos, la insuficiencia de otros medios para su financiación, y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores dadas las repercusiones en el funcionamiento de los servicios que presta esta Corporación y que redundan en beneficio de sus ciudadanos.

**TERCERO.-** Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

**CUARTO.-** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

**QUINTO.-** El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia y, en su caso, impugnación en vía contencioso-administrativa.

**SEXTO.-** Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2026, en las siguientes líneas de subvención:

Aplicación Presupuestaria	Departamento gestor	Procedimiento	Objetivos	Beneficiarios	Impacto de Género	Fuente de Financiación	Importe
2026-311-48003	SANIDAD	NOMINATIVA	Colaboración entre la Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la promoción y apoyo de la actividad social de la asociación.	ASOCIACIÓN AFAMARINA BAIXA	D	RECURSOS PROPIOS	10.000,00 €
2026-311-48011	SANIDAD	NOMINATIVA	Contribuir en las actividades propias de la asociación dirigidas al colectivo que representa	Asociación Ajudem a Creixer	D	RECURSOS PROPIOS	6.000,00 €
2026-341-48031	DEPORTES	NOMINATIVA	Fomento de la actividad deportiva de baile.	CLUB DE BALL ESPORTIU COSTA BLANCA  BALLA		RECURSOS PROPIOS	7.500,00 €

#### 4. BAS/2721/2025\_APROBACIÓN DEL II PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.

Atendida la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno se aprueba por mayoría con dieciocho (18) votos a favor y dos (2) abstenciones de los Concejales/as miembros de la Corporación y presentes, computándose: dieciséis (16) votos a favor de

los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista y dos (2) votos a favor de los Concejales/las del Grupo Municipal VOX; y con dos (2) abstenciones de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

**Expediente:** BAS núm. 2721/2025.

**Objeto:** Aprobación del II Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

El I Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi fue aprobado por el Pleno municipal el 30 de agosto de 2019, con un periodo de vigencia inicial de cuatro años que en la actualidad se encuentra ampliamente superado lo que determina la necesidad de aprobar un nuevo instrumento de planificación de los recursos humanos de la Corporación.

Con fecha 13 de junio de 2024, desde el Servicio de Recursos Humanos se emitió informe justificativo de la necesidad de contratar una asistencia técnica para la redacción de un nuevo Plan de Ordenación de los Recursos Humanos y para la planificación y asistencia en la tramitación del expediente de promoción profesional del personal municipal, haciéndose constar igualmente la insuficiencia de medios propios para acometer tales trabajos.

Como resultado de dicha asistencia técnica, el 5 de agosto de 2025 fue registrado en este Ayuntamiento el borrador del II Plan de Ordenación de los Recursos Humanos, acompañado del correspondiente informe jurídico de adecuación a la normativa vigente emitido por el adjudicatario del contrato.

Posteriormente, mediante Providencia de la Concejalía delegada de Recursos Humanos se incoó el correspondiente expediente administrativo para la tramitación y aprobación del II Plan de Ordenación de los Recursos Humanos, incorporándose al mismo la documentación necesaria y los informes preceptivos.

Durante la tramitación del expediente los distintos borradores del II PORH han sido sometidos a consideración de la Mesa General de Negociación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incorporándose las aportaciones realizadas tanto por la representación sindical, como por la propia Administración.

Como consecuencia de dicho proceso de elaboración y negociación, se ha configurado la versión definitiva del II Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, de fecha 9 de marzo de 2026, que incorpora una actualización del diagnóstico organizativo, de la estructura de la plantilla y de la planificación estratégica del personal municipal.

En particular, el II PORH identifica una tasa de temporalidad del 20,91 %, superior al objetivo legal del 8 % y configura el Plan como instrumento de planificación plurianual habilitante de la tasa específica extraordinaria prevista en el artículo 20.Dos.4 de la Ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado, con el fin de reducir la temporalidad estructural en el empleo público municipal.

Asimismo, el documento integra los compromisos derivados del Acuerdo Marco por la Mejora del Empleo Público y el servicio a la ciudadanía, actualiza el diagnóstico de la plantilla municipal, incorpora medidas relativas a promoción interna, formación, carrera

profesional, movilidad, teletrabajo y evaluación del desempeño, y establece mecanismos de seguimiento y evaluación del propio Plan.

Constan incorporados al expediente, entre otros, los siguientes documentos: informe económico-financiero de viabilidad presupuestaria, informe de impacto de género, informe de la Secretaría General sobre el procedimiento, informes del Servicio de Recursos Humanos y los anexos relativos a plazas susceptibles de promoción interna y a plazas susceptibles de inclusión en ofertas de empleo público específicas y extraordinarias.

Asimismo, obra en el expediente un segundo informe jurídico del Servicio de Recursos Humanos emitido a la vista de la versión definitiva del Plan de fecha 9 de marzo de 2026 y de las observaciones formuladas desde la Intervención. Finalmente, se incorpora al expediente el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 10 de abril de 2026.

En definitiva, el II Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi se configura como el instrumento estratégico que permitirá ordenar y dimensionar los recursos humanos municipales, racionalizar la estructura organizativa y mejorar la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía, así como reducir la tasa de temporalidad.

Por todo ello, la Concejalía delegada de Recursos Humanos formula la presente Propuesta para su dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas y posterior elevación al Pleno para la adopción, en su caso, del siguiente:

## **ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el II Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi (2026-2029) a los efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 51 y 52 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, constituyéndose en el Instrumento de Planificación Plurianual de los Recursos Humanos previsto en el artículo 20.Dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, prorrogada en lo que resulte de aplicación.

**Segundo.-** Declarar que la ejecución de las determinaciones contenidas en el II PORH que comporten gastos, modificaciones de crédito, alteraciones de plantilla, modificaciones de la relación de puestos de trabajo, aprobación de bases, convocatorias, procesos selectivos o cualesquiera otros actos aplicativos quedará condicionada a la previa tramitación de los expedientes específicos que legalmente correspondan y, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos municipales de cada ejercicio.

**Tercero.-** Disponer la publicación íntegra del II PORH en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, de conformidad con el artículo 94.6 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Portal de Transparencia municipal, a efectos de publicidad activa, transparencia y seguridad jurídica.

**Cuarto.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia y a la Concejalía delegada de Recursos Humanos para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la efectividad del presente acuerdo.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención municipal, a la Secretaría General, al Servicio de Recursos Humanos, al Servicio de Igualdad y a la representación sindical en la Mesa General de Negociación.

**Sexto.-** Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente ante el mismo órgano que la dictó recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## **5. MO/11/2026\_MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA AUMENTAR LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS O CONTRATADOS ADMINISTRATIVOS EN LOS CENTROS DE SALUD DE L'ALFÀS DEL PI.**

Moción "in voce" de exclusión de "debido al aumento de usuarios en toda España por motivos de todos conocidos".

Atendida la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno se aprueba por mayoría con dieciocho (18) votos a favor y dos (2) abstenciones de los Concejales/as miembros de la Corporación y presentes, computándose: dieciséis (16) votos a favor de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista y dos (2) votos a favor de los Concejales/las del Grupo Municipal VOX; y con dos (2) abstenciones de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

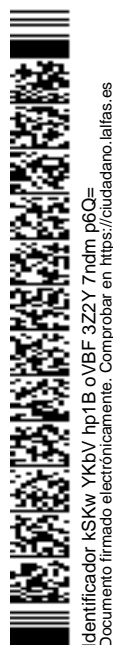
**Vista la instancia presentada por D. Manuel Ángel Saz Planelles , Portavoz del Grupo Municipal VOX; presenta con R.G.E. n.º 2026003139, de fecha 07/04/2026 LA SIGUIENTE MOCIÓN [ cuyo tenor literal]:**

### **MOCIÓN PARA AUMENTAR LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS O CONTRATADOS ADMINISTRATIVOS EN LOS CENTROS DE SALUD DE ALFAZ DEL PI.**

Alcaldía  
Secretaría General  
Concejalía de Sanidad

7 de abril de 2026

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



Hasta el grupo municipal de VOX Alfaz del Pi han llegado numerosas quejas de vecinos comunicando la imposibilidad de conseguir cita médica por teléfono tanto en el Centro de Salud de Alfaz del Pi como en el Centro Auxiliar de El Albir.

Las quejas son de algunos vecinos que han estado durante más de una hora pegados al teléfono para solicitar cita con su médico de familia.

Vox ha querido comprobar en primera persona durante un par de días las quejas de los vecinos del municipio y ha podido constatar la realidad y veracidad de las quejas.

El portavoz de este grupo municipal estuvo durante la mañana del día 7 de abril durante una hora (de 10 a 11 de la mañana) marcando de manera insistente el teléfono del Centro Auxiliar de El Albir sin conseguir que le contestaran al teléfono.

Realizó la misma operación en el Centro de Salud de Alfaz, con casi idéntico resultado.

La explicación, suponemos, es que falta personal auxiliar para atender por teléfono a los enfermos que solicitan cita, lo que produce una desazón e impotencia a los usuarios, que tienen que optar por desplazarse hasta el centro de salud para pedir cita presencial, en algunos casos personas de avanzada edad o con movilidad reducida que tienen que pedir un favor a vecinos y familiares para desplazarse a solicitar cita de manera presencial.

Una vez conseguida la comunicación telefónica, la explicación recibida el martes 7 de abril por parte de la funcionaria que recibió la llamada fue que "hoy tenemos analítica y es posible que no hayamos podido atender el teléfono debidamente".

Lo del martes no ha sido un caso puntual, ya que las quejas de los vecinos se extienden a varios días. Además, si así fuera, bastaba con reforzar ese día la atención telefónica para que las extracciones no colapsaran el sistema de citas médicas.

## **SOLICITAMOS**

Se dé traslado de estas quejas vecinales a la Consejería de Sanidad de la Generalidad Valenciana. Se solicite el aumento necesario de la plantilla, de manera puntual o permanente, de auxiliares en los Centros de Salud de Alfaz del Pi para que no se colapse el servicio de citas telefónicas.

Somos conscientes que la Sanidad en nuestro país no pasa por su mejor momento. Pero el aumento del personal auxiliar en los Centros de Salud de nuestro municipio que solicitamos lo consideramos muy necesario y poco gravoso, por ello pedimos el voto a favor de todos los grupos con representación en este Pleno.

**Fdo.: Manuel Ángel Saz Planelles**  
**Portavoz del Grupo Municipal de VOX Alfaz del Pi**

## **6. BAS/941/2026\_PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL PACES.**

Atendida la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno se aprueba por mayoría con dieciocho (18) votos a favor y dos (2) votos en contra de los Concejales/as miembros de la Corporación y presentes, computándose: dieciséis (16) votos a favor de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista y con dos (2) votos a favor de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular y dos (2) votos en contra de lo Concejales/las

del Grupo Municipal VOX siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

**ASUNTO: EXPTE. BAS/407/2022 & BAS/941/2026 . APROBACIÓN INICIAL DEL «PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE L' ALFÀS DEL PI( HORIZONTE 2030)**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2024 acordó solicitar la adhesión del Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi al «Pacto de los Alcaldías para el Clima y la Energía», promovido por la Unión Europea, asumiendo entre otros, el compromiso de elaborar **el plan de acción de este municipio para alcanzar los objetivos del mismo en el plazo de dos años a partir de la firma oficial del Pacto.**

Visto el documento denominado **«PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE L' ALFÀS DEL PI( horizonte 2030)**, redactado por la mercantil Azigrane Consultores S.L., y que obra en el expediente relacionado BAS/407/2022.

Visto el informe técnico de fecha 9 de marzo de 2026, que obra en el expediente relacionado BAS/407/2022, referente a la necesidad de la aprobación del PACES del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y que ha de ser registrado la antes del 26 de Abril en la plataforma de Pacto de Alcaldía.

Y visto el informe emitido por la Secretaría Accidental y de la Intervención de fecha 8 de abril de 2026, que obra en el expediente relacionado BAS/407/2022, relativo al procedimiento administrativo a seguir para la aprobación del «PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE L' ALFÀS DEL PI( horizonte 2030)».

Por todo ello, y resultando que el Pleno es el órgano competente para la resolución del presente expediente, esta Concejalía delegada eleva a la Comisión Informativa de Urbanismo, para su dictamen, y en su caso, posterior elevación al Pleno para la adopción del acuerdo que corresponda, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el **«PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE L' ALFÀS DEL PI( horizonte 2030)»**, redactado de conformidad con el Acuerdo de Adhesión de este Ayuntamiento al "Pacto de Alcaldes para el Clima y la Energía".

**SEGUNDO.-** Someter al trámite de información pública el **«PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE L' ALFÀS DEL PI( horizonte 2030)»**, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 45 y 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la web municipal <https://www.lalfas.es/transparencia/normativa/tablon-de-anuncios/>.

**TERCERO.-** Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la web oficial del acto de las Alcaldías para el Clima y la Energía.

**QUINTO.-** Contra el presente acto, al ser de mero trámite y no poner fin a la vía administrativa ni decidir directa o indirectamente el fondo del asunto, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que las causas de nulidad o anulabilidad que, en su caso, pudieran concurrir en el mismo, podrán ser alegadas por los interesados para su consideración en el recurso que se interponga contra la resolución definitiva que ponga fin al procedimiento.

## II. PARTE INFORMATIVA.

**DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN: DESDE LA N.º 572, DE FECHA 24/03/2026 A LA N.º741 DE FECHA 17/04/2026 QUE ESTÁN A DISPOSICIÓN DE LOS SRES/SRAS. CONCEJALES/AS DE LA CORPORACIÓN EN LA INTRANET MUNICIPAL.**

Se informa a los miembros de la Corporación sobre las resoluciones adoptadas por la Alcaldía y las Concejalías Delegadas desde la última sesión celebrada, correspondientes a los números de resolución desde la N.º 572, de fecha 24 de marzo de 2026, hasta la N.º 741, de fecha 17 de abril de 2026. Dichas resoluciones están a disposición de los Sres./Sras. Concejales/as en la intranet municipal para su consulta.

Los presentes quedan enterados de las resoluciones referidas en el presente punto.

## III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA COPORACIÓN (ARTÍCULO 46.2E) DE LA LRBRL: RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

Fecha firma: 04/06/2026 14:11:30 CEST

Las intervenciones de los grupos municipales a través de sus portavocías, así como los ruegos, las preguntas y las respuestas, y en su caso mociones de control constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-video, firmado por la Secretaria y que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de las personas oradoras, en el Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Videos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 23-04-2026 Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M]

MARIA LOURDES CASELLES DOMENECH

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

Fecha firma: 04/06/2026 14:11:30 CEST

VICENTE ARQUES CORTES

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 23:00 horas, de todo de cual como Secretario doy fe.

ALCALDE

Fecha firma: 12/06/2026 14:14:32 CEST